



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS

Vigésima séptima reunión

21-25 de octubre de 2024

Omaha (Nebraska, Estados Unidos de América)

ASUNTOS REMITIDOS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES

ASUNTOS PLANTEADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SU COMITÉ EJECUTIVO

ASUNTOS PRESENTADOS A TÍTULO INFORMATIVO

Asuntos específicos

Límites máximos de residuos adoptados en el trámite 8 y 5/8¹

1. La Comisión del Codex Alimentarius (en adelante la CAC), en su 46.º período de sesiones (2023), adoptó los siguientes límites máximos de residuos (LMR)/textos:

- los LMR para el clorhidrato de zilpaterol en hígado, riñón y músculo de vacuno en el trámite 8;
- los LMR para la ivermectina (grasa, riñón, hígado y músculo de oveja, cerdo y cabra) en el trámite 5/8;
- los LMR para la nicarbacina (pollo/gallina) en el trámite 5/8;
- los LMR extrapolados para los rumiantes y peces de aleta en el trámite 5/8, esto es:

Todos los demás rumiantes

- amoxicilina (músculo, grasa, hígado, riñón y leche)
- bencilpenicilina (músculo, hígado, riñón y leche)
- tetraciclina (músculo, hígado, riñón y leche)
- cialotrina (músculo, grasa, hígado, riñón y leche)
- cipermetrina (músculo, grasa, hígado y riñón)
- celtametrina (músculo, grasa, hígado, y riñón)
- moxidectina (músculo, grasa, hígado y riñón)
- espectinomina (músculo, grasa, hígado, riñón y leche)
- levamisol (músculo, grasa, hígado y riñón)
- tilmicosina (músculo, grasa, hígado y riñón)

Todos los demás peces de aleta

- deltametrina (músculo)
- flumequina (músculo)

Aprobación de nuevos trabajos para la elaboración de nuevas normas y textos relacionados²

2. La CAC, en su 46.º período de sesiones, aprobó la Lista de prioridades de medicamentos veterinarios que requieren ser evaluados o reevaluados por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA), que figura en el Apéndice IV (partes I y V) del documento REP23/RVDF26.

Revocación de límites máximos de residuos³

¹ REP23/CAC, párrafos 36 y Apéndice II.

² REP23/CAC, párrafo 44 y Apéndice V.

³ REP23/CAC, párrafo 45 y Apéndice IV.

3. La CAC, en su 46.º período de sesiones, revocó los LMR para la nicarbacina (pollo/gallina) ante la aprobación de los nuevos LMR.

Interrupción de los trabajos⁴

4. La CAC, en su 46.º período de sesiones, suspendió los trabajos sobre los anteriores LMR para la ivermectina (grasa, riñón, hígado y músculo de oveja, cerdo y cabra) en vista de la aprobación de los nuevos LMR.

Otras cuestiones⁵

Aplicación del procedimiento de extrapolación del CCRVDF

5. La CAC, en su 46.º período de sesiones, reconoció la aplicación satisfactoria por parte del CCRVDF del procedimiento de extrapolación que, si bien redundaba en beneficio de todos los miembros, resulta especialmente beneficioso para los países de ingresos medios y bajos.

Asuntos generales

La aplicación las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores⁶

6. La CAC, en su 46.º período de sesiones, reiteró que el proyecto de orientaciones mantenía su utilidad y disponibilidad como orientación práctica para las presidencias de la Comisión del Codex y sus órganos auxiliares y para los miembros en situaciones en que había acuerdo respecto de la ciencia, pero eran divergentes las opiniones relativas a otros factores o consideraciones. La CAC, en su 46.º período de sesiones, convino asimismo en la necesidad de adquirir más experiencia en la aplicación del proyecto de orientaciones y de revisar el proyecto de orientaciones a la luz de la experiencia adquirida.

Plan estratégico del Codex para 2026-2031⁷

7. El Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión (2023), debatió sobre el primer proyecto de los siguientes elementos del Plan estratégico del Codex para 2026-2031 y convino en enviar una carta circular a los miembros y observadores del Codex con el fin de recabar observaciones sobre la visión, la misión, los valores fundamentales, los factores de cambio, la función del Codex y una descripción de alto nivel de las formas de trabajar del Codex en su Plan estratégico para 2026-2031. El Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión, acordó además que la presidencia y las vicepresidencias del Codex celebraran consultas informales con los miembros y observadores para fomentar la interacción, el debate y la reflexión, así como ayudar a los miembros y observadores a responder a la carta circular.
8. La CAC, en su 46.º período de sesiones, refrendó las conclusiones formuladas en la 85.ª reunión del Comité Ejecutivo en relación con las cuestiones relativas al Plan estratégico del Codex para 2026-2031.
9. El Comité Ejecutivo, en su 86.ª reunión (2024), acordó:

- i) Los siguientes tres objetivos estratégicos y un objetivo funcional.

Objetivos estratégicos

- Responder a las necesidades de los miembros para proteger la salud de los consumidores y velar por la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de alimentos en un entorno global cambiante, mediante el establecimiento de normas basadas en principios científicos.
- Fortalecer las relaciones con organizaciones internacionales pertinentes, promoviendo un enfoque integrado para afrontar los desafíos globales.
- Maximizar el impacto del Codex aumentando la visibilidad y utilización de las normas.

Objetivos funcionales

- Mejorar los sistemas y las prácticas de gestión del trabajo que contribuyen al logro eficiente y efectivo de todos los objetivos del plan estratégico.

⁴ REP23/CAC, párrafo 46 y Apéndice IV.

⁵ REP23/CAC, párrafo 47.

⁶ REP23/CAC, párrafo 194 (ii, vi y vii).

⁷ REP23/EXEC2 párrafos 40-47, y 54 (i a), ii);
REP23/CAC, párrafo 16;
REP24/EXEC1, párrafo 79 (i, iv).

- ii) Solicitar a la Secretaría del Codex que se remitiera a todos los miembros y observadores del Codex una carta circular en septiembre de 2024 para recabar sus observaciones al borrador acordado sobre los objetivos estratégicos y los logros.

*Fuentes de alimentos y sistemas de producción nuevos (FASPN)*⁸

- 10. La CAC, en su 46.º período de sesiones, destacó la importancia de abordar los desafíos que planteaban las FASPN y la importante función que podía desempeñar el Codex al respecto. Señaló que los actuales mecanismos de trabajo eran adecuados para abordar cualquier nuevo trabajo sobre las FASPN que los miembros pudieran proponer. Animó a los miembros a presentar documentos de debate o propuestas de trabajos nuevos, ya sea a los comités activos del Codex o al Comité Ejecutivo a través de la Secretaría del Codex.

*Futuro del Codex*⁹

- 11. El Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión, acordó que, en lugar de elaborar un plan para el futuro del Codex, resultaba más apropiado basarse en el Plan estratégico del Codex para 2026-2031 con el fin de orientar la futura dirección del Codex y reflexionar, al mismo tiempo, sobre un modelo de trabajo para la futura labor del Codex. Convino además en que el documento (es decir, CX/EXEC 23/85/3, Apéndice II) seguía siendo un documento dinámico que debería examinarse periódicamente a la luz de la experiencia y los conocimientos adquiridos.
- 12. La CAC, en su 46.º período de sesiones, refrendó las conclusiones formuladas en la 85.ª reunión del Comité Ejecutivo en relación con las cuestiones relativas al plan para el futuro del Codex.
- 13. El Comité Ejecutivo, en su 86.ª reunión, decidió mantener el documento CX/EXEC 24/86/3 como documento de referencia sobre un modelo para el trabajo futuro del Codex. Señaló que la Secretaría del Codex debería preparar un documento de trabajo para facilitar actualizaciones periódicas sobre la evolución de los mecanismos de trabajo y la determinación de las dificultades encontradas, que podría ser necesario volver a someter a la consideración del Comité Ejecutivo, la CAC o el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP).
- 14. El Comité Ejecutivo, en su 86.ª reunión, animó a más miembros a asumir funciones de liderazgo en los grupos de trabajo de los comités con vistas a velar por su sostenibilidad e inclusividad, al tiempo que reconoció los desafíos a los que podían enfrentarse estos miembros. Se animó a la Secretaría del Codex y a las presidencias de los grupos de trabajo con experiencia a que trataran proactivamente de lograr la participación de otros miembros y brindarían orientación y apoyo. Se recordó a los comités del Codex la importancia de las buenas prácticas en materia de gestión del trabajo y del establecimiento de prioridades respecto de los trabajos a fin de evitar la creación de demasiados grupos de trabajo electrónicos (GTE) y la correspondiente carga para todos los implicados, y de velar por que los temas del programa pudieran examinarse adecuadamente en el tiempo disponible para las sesiones plenarias.
- 15. El Comité Ejecutivo, en su 86.ª reunión, tomó nota de que, a partir de 2026, el período de sesiones de la Comisión se celebraría en julio y el calendario de reuniones correspondiente a 2026 y años posteriores tendría que ajustarse en consecuencia.

⁸ REP23/CAC, párrafo 206 (i, ii y iii).

⁹ REP23/EXEC2, párrafo 38;
REP23/CAC, párrafo 16;
REP24/EXEC1, párrafos 61 (i, iii, iv y v) y 62 (vi).

ASUNTOS PLANTEADOS POR OTROS ÓRGANOS AUXILIARES

ASUNTOS PRESENTADOS A TÍTULO INFORMATIVO**Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)**Revisión de las Directrices generales sobre muestreo (CXG 50-2004)¹⁰

16. El CCMAS, en su 42.ª reunión (2023), acordó informar a los comités del Codex pertinentes de las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004) revisadas, solicitarles que examinaran sus planes de muestreo en vista de las directrices revisadas y recordarles que los planes de muestreo debían elaborarse según fuera necesario, en cumplimiento de las *Directrices generales sobre muestreo* y no mediante una referencia a las directrices CXG 50.
17. La CAC, en su 46.º período de sesiones, aprobó las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004) revisadas en el trámite 8¹¹.

Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP)Manual de procedimiento del Codex: Propuesta de actualización de la Guía sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex¹²

18. El CCGP, en su 33.ª reunión, acordó informar a otros comités del Codex de los trabajos en curso para actualizar la Parte 7 de la Sección 2 del *Manual de procedimiento* del Codex, "Procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex", con el fin de ajustarse mejor a las prácticas actuales del Codex y a las normas internacionales de publicación.

Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS)¹³Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos (CXG 60-2006)

19. El CCFICS, en su 26.ª reunión (2023), acordó informar a otros Comités del Codex sobre la revisión y actualización de los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006).

Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF)**Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)**

20. La FAO organizó un seminario web sobre inhibidores ambientales, que se celebró el 9 de mayo de 2024 de 14.30 a 15.30 CET. Se pueden consultar otros eventos relacionados con esta importante cuestión para el Codex y el CCRVDF en la página web de la 27.ª reunión del CCRVDF¹⁴. Consulte el tema 3 del programa para más información sobre este asunto.

Inhibidores ambientales¹⁵

21. El CCCF, en su 17.ª reunión (2024), señaló que la FAO había publicado el informe *Food safety implications from the use of environmental inhibitors in agrifood* [Repercusiones para la inocuidad alimentaria del uso de inhibidores ambientales en los sistemas agroalimentarios], que ofrece un análisis en profundidad de las repercusiones para la inocuidad alimentaria que tiene el uso de inhibidores ambientales en los sistemas agroalimentarios. Aunque los inhibidores ambientales pueden minimizar los efectos dañinos de los sistemas agroalimentarios en el medio ambiente, la presencia inadvertida de residuos de inhibidores ambientales en los productos alimenticios podría ser motivo de preocupación sanitaria, además de perturbar el comercio, si no se establecen normas o medidas adecuadas a ese respecto. Además, las posibles cuestiones relacionadas con estas sustancias pueden suponer un reto para la evaluación y la gestión, debido a la falta de enfoques reguladores armonizados internacionalmente, de una definición consensuada para los inhibidores ambientales, y de información suficiente sobre la inocuidad alimentaria de algunos compuestos.
22. El CCPR, en su 55.ª reunión (2024), señaló además que la FAO había publicado el informe mencionado, que ofrecía un análisis en profundidad de las repercusiones en la inocuidad de los alimentos por el uso de inhibidores ambientales en

¹⁰ REP23/MAS42, párrafo 81.

¹¹ REP23/CAC46, párrafo 92.

¹² REP23/GP33, párrafo 69.

¹³ REP23/FICS26, párrafo 117 (a-c).

¹⁴ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCRVDF&session=27>

¹⁵ REP24/CF17, párrafo 14.

los sistemas agroalimentarios¹⁶. También se organizó un evento paralelo sobre este tema con ocasión de esta reunión. Se puede consultar la información sobre este evento paralelo en el sitio web de la 55.ª reunión del CCPR.

Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas
Coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF

Grupo de trabajo conjunto del CCPR y el CCRVDF¹⁷

23. El CCRVDF, en su 26.ª reunión (2023), y el CCPR, en su 54.ª reunión (2023), solicitaron al JECFA y a la JMPR que continuasen trabajando para armonizar sus metodologías de evaluación de riesgos, lo que incluye la forma de establecer valores de ingesta diaria admisible y LMR únicos y armonizados para los compuestos de doble uso. Esto podría comprender analizar la viabilidad de i) una evaluación conjunta de compuestos de doble uso, ii) un GTE conjunto JMPR/JECFA, y iii) el intercambio de datos entre los dos comités de expertos (es decir, JECFA/JMPR pidiendo a los patrocinadores que den su consentimiento al intercambio de datos tras la presentación de los paquetes de datos), entendiendo las limitaciones de la Secretaría del JECFA para negociar el intercambio de datos.
24. El CCRVDF, en su 26.ª reunión, y el CCPR, en su 54.ª reunión, continuaron apoyando al GTE conjunto para identificar y priorizar las cuestiones que afectan a ambos comités y recomendar formas de abordar estas cuestiones e informar a la CAC en consecuencia. Además, se encargó al GTE conjunto que:
- elaborase una lista de compuestos de doble uso como plaguicida y medicamento veterinario para los que no se ha establecido ningún LMR del Codex o solo uno, y que los países miembros proporcionasen la información para completar dicha lista.
 - identificase los compuestos de doble uso que tienen diferentes LMR del Codex para un producto comestible de origen animal similar y recomendar, para cada caso en particular, uno o varios LMR únicos y armonizados para el compuesto o compuestos y el producto o productos afectados.
 - considerase, en relación con el trabajo de armonización de los despojos comestibles, la cuestión relativa a los descriptores alimentarios armonizados que utilizarán el JECFA y la JMPR.
25. La CAC, en su 46.º período de sesiones:
- tomó nota de la marcha de los trabajos del GTE conjunto CCPR/CCRVDF sobre compuestos de doble uso;
 - elogió la excelente colaboración que siguen manteniendo el CCPR y el CCRVDF, tal como se señaló en la 85.ª reunión del Comité Ejecutivo¹⁸, y
 - aprobó el mandato revisado del GTE conjunto, que comprendía la incorporación del Brasil y Nueva Zelandia a la copresidencia de dicho grupo de trabajo.
26. El CCPR, en su 55.ª reunión (2024), manifestó que seguía apoyando el trabajo del GTE conjunto CCPR/CCRVDF y aprobó la programación de una reunión virtual conjunta del mismo. Se animó a las delegaciones del CCPR y del CCRVDF a coordinar posiciones y a participar activamente en el trabajo del GTE conjunto, incluida la próxima reunión virtual.

Comité Coordinador Regional del Codex para el Cercano Oriente (CCNE)¹⁹

Datos sobre los medicamentos veterinarios utilizados en los camélidos

27. El CCNE, en su 11.ª reunión (2023), invitó a los miembros a proporcionar datos sobre los medicamentos veterinarios utilizados en camélidos al GTE sobre la extrapolación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios a una o más especies, para facilitar la labor de elaboración de los LMR pertinentes.

¹⁶ REP24/PR55, párrafo 11;
<https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCPR&session=55>

¹⁷ REP23/RVDF26, párrafos 123 (i, ii, iii), 124 (v, vi), 130 (i, ii);
REP23/CAC46, párrafo 106 (i, ii, iii);
REP23/PR54 párrafos 216, 217 (i, ii), 218;
REP24/PR55, párrafo 280 (i, ii, iv).

¹⁸ REP23/EXEC85, párrafo 23.

¹⁹ REP23/NE11, párrafo 71 (v).

RECOMENDACIONES PARA SU RATIFICACIÓN POR EL CCRVDF

28. Se invita al CCRVDF a lo siguiente:
- i) tomar nota de los asuntos remitidos a título informativo por la CAC, el Comité Ejecutivo y otros órganos auxiliares del Codex;
 - ii) alentar a los miembros del Codex a:
 - a. participar activamente en las oportunidades de contribuir a los debates en el Comité Ejecutivo y la CAC (por ejemplo, compartiendo experiencias sobre la aplicación del proyecto de orientaciones sobre las declaraciones de principios y realizando aportaciones sobre la elaboración del Plan estratégico del Codex para 2026-2031);
 - b. presentar documentos de debate o nuevas propuestas de trabajo sobre las FASPN pertinentes para los medicamentos veterinarios utilizando los mecanismos existentes disponibles en el CCRVDF;
 - c. considerar la posibilidad de asumir funciones de liderazgo en los grupos de trabajo del comité y, en el caso de las personas con más experiencia en la presidencia de grupos de trabajo, a implicar de forma proactiva a otros miembros para que proporcionen orientación y apoyo;
 - d. servir de enlace con sus homólogos del CCPR para coordinar posiciones y participar activamente en el trabajo y en la próxima reunión virtual del GTE conjunto CCPR/CCRVDF;
 - iii) considerar la invitación formulada en la 11.ª reunión del CCNE para proporcionar datos en el marco del tema correspondiente del programa, y
 - iv) tomar nota de que las cuestiones relativas a la coordinación de los trabajos entre el CCPR y el CCRVDF se examinarán en el marco del tema 9 del programa.